

Año XXVII - No. 10220 Jueves 10 de Noviembre del 2011 Guayaquil - Ecuador

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

14 JUEVES
10 DE NOVIEMBRE DEL 2011

MERIDIANO

JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA TECNOVAJES S.A.

Se comunica al público que la compañía **TECNOVAJES S.A.**, aumentó su capital suscrito por OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC4DJCG-11-0006226 el 1 NOV 2011.

El capital suscrito actual es DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en DIEZ MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía." "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto." "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social." "ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Presidirá las Juntas General el Presidente Ejecutivo y actuará como secretario el Gerente General." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario redacte un Acta resumen de las resoluciones o acuerdo tomados." "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Son atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..."

Guayaquil, -1 NOV 2011


Notario Público
DE GUAYAQUIL

